



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE  
BARRANQUILLA

Radicación- 080013153013202300021200.-

Referencia: ACCION DE TUTELA

Accionante: RODRIGO ALBERTO CORTES SANCHEZ  
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACION  
UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez paso a su Despacho la presente acción Constitucional, informándole que la parte accionante, impugnó el fallo de tutela de fecha dieciocho (18) de septiembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

JIMMY MANUEL GOMEZ PUA  
Secretario

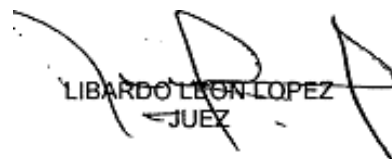
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA. veintisiete (27) de septiembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el anterior informe secretarial y considerando que la impugnación interpuesta fue dentro del término legal respectivo establecido en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE:

- 1.- Conceder la impugnación interpuesta en contra del fallo de tutela adiado dieciocho (18) de septiembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), por el accionante RODRIGO ALBERTO CORTES SANCHEZ, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva del presente proveído.
- 2.- REQUERIR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, que publique en sus respectivas páginas web y remitan a los correos electrónicos de las personas que se encuentran inscritas en el empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 05, perteneciente al nivel profesional de los procesos misionales de la entidad, identificado con la OPEC 198277, del "Proceso de Selección DIAN 2022", el presente auto y sus anexos, posteriormente, aporten a este despacho las constancias de dicha notificación.
- 3.- Remitir el expediente a la instancia superior, a efectos de surtir la impugnación. Líbrese oficios en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
LIBARDO LEÓN LOPEZ  
JUEZ